



Municipalidad Provincial de Puno

FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2026 09:14:22 -05:00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0423-2026-MPP/A

Puno, 10 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento los ARQUEÓLOGOS EDUARDO ARIZACA MEDINA y FERNANDO JOHN SOSA ALCON, en virtud de su compromiso hacia la investigación de las culturas prehispánicas del altiplano, como Pucará, Tiahuanaco e Inca, la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural mueble e inmueble, enfocándose en entender las civilizaciones andinas. Y a las ASOCIACIONES CULTURALES DE LURIHUAYOS ESPÍRITU SANTO Y SIKURIS SENTIMIENTO ANTROPOLÓGICO, por su gran aporte a la cultura milenaria a través de su arte, cultivando la identidad y manteniendo viva las tradiciones.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, al:

Arq. Eduardo Arizaca Medina

EN VIRTUD A SU COMPROMISO HACIA LA INVESTIGACIÓN DE LAS CULTURAS PREHISPÁNICAS DEL ALTIPLANO, LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL, ENFOCÁNDOSE EN ENTENDER LAS CIVILIZACIONES ANDINAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR al ARQ. EDUARDO ARIZACA MEDINA, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 sof
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.04.2026 09:15:09 -05:00